

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso del cual le informo que la liquidación del crédito dada en traslado, presentada por la parte ejecutante se encuentra pendiente de revisión. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 19 de marzo de 2024

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro
Rad: N° 70001310300420220004400

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 13 de octubre de 2023.

Efectuados los cálculos de rigor, se tiene, que la misma se encuentra conforme a lo pactado por las partes y no sobrepasa los límites de usura por lo que se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 13 de octubre de 2023, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ